

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha acordado la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de las Ordenes de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con indicación del importe y destino de la misma:

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Jaén una subvención por importe de 23.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Palacio del Capitán Quesada.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cómputa (Málaga) una subvención por importe de 7.600.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio municipal para Guardería Infantil.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) una subvención por importe de 20.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio para sede de la Escuela Taller.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) una subvención por importe de 12.500.00 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio para sede de la Escuela Taller.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) una subvención por importe de 8.300.000 ptas., para la ejecución de las obras de Reconversión del antiguo cementerio en vivero para investigación y docencia de la Escuela Taller.

Orden de 5 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) una subvención por importe de 20.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio para sede de la Escuela Taller.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones que se citan.

Ilmos. Sres.:

Vistos los expedientes presentados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder las subven-

ciones a la presente Orden se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre concesión de ayudas y subvenciones, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se conceden las subvenciones que a continuación se relacionan a las Corporaciones indicadas por el importe y con el destino que igualmente quedan detallados:

Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) por importe de 12.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Terminación de la rehabilitación del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por un importe de 27.256.188 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación de la finca San José para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) por importe de 23.400.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del edificio de la antigua cilla por parte de la Escuela Taller.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga) por importe de 10.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación de Nave El Fuerte para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) por importe de 27.942.805 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro La Merced.

Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén) por importe de 76.576.253 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación de Casa Pineda para Escuela Taller.

Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por importe de 59.976.000 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejas (Huelva) por importe de 10.459.792 ptas., para la ejecución de las obras de Nuevo Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) por importe de 30.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la antigua nave de los F.E.V.E. para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado por importe de 10.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del edificio conocido como Casa Romana.

Diputación Provincial de Huelva por importe de 91.580.251 ptas., para la ejecución de las obras de la Plaza del Foro Iberoamericano de la Rábida.

Segundo. La presente Orden se publicará como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se conceden a los Ayuntamientos que se citan subvenciones para construcción de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de los Ayuntamientos que se citan, y el número de viviendas a construir:

Ayuntamiento de Chirivel (Almería), 16 viviendas.

Ayuntamiento de Macael (Almería), 29 y 10 viviendas.

Ayuntamientos de Priego de Córdoba (Córdoba).

Ayuntamiento de Mantoro (Córdoba), 26 viviendas.

Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), 18 y 4 viviendas.

Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), 20 viviendas.

Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), 8 viviendas.

Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), 10 viviendas.

Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), 10 viviendas.

Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), 4 viviendas.

Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), 5 viviendas.
Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), C/ Luna y C/ Sol, 10 y 10 viviendas, respectivamente.

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), 20 viviendas.

Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), 3 viviendas.

En aplicación de la Disposición Transitoria de la Orden de 10 de abril de 1990, publicada en BOJA n.º 30, de 10 de abril de 1990, y la Orden de 3 de marzo de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 21 de 14 de marzo de 1989; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos citadas subvenciones por los importes siguientes, para la construcción de las respectivas viviendas:

Ayuntamiento de Chirivel (Almería), 16 vdas.: 32.000.000 (treinta y dos millones de pesetas).

Ayuntamiento de Macael (Almería), 10 viviendas: 20.000.000 (veinte millones de pesetas).

Ayuntamiento de Macael (Almería), 29 viviendas: 57.994.779 (cincuenta y siete millones, novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesetas).

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), 22 viviendas: 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesetas).

Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), 26 viviendas: 52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesetas).

Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), 18 viviendas: 36.000.000 (treinta y seis millones de pesetas).

Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), 4 viviendas: 8.000.000 (ocho millones de pesetas).

Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), 20 viviendas: 33.944.992 (treinta y tres millones, novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesetas).

Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), 8 viviendas: 16.000.000 (dieciséis millones de pesetas).

Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), 10 viviendas: 15.313.633 (quince millones, trescientas trece mil seiscientos treinta y tres pesetas).

Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), 10 viviendas: 20.000.000 (veinte millones de pesetas).

Ayuntamiento de Lora de Estepo (Sevilla), 4 viviendas: 5.662.336 (cinco millones, seiscientos sesenta y dos mil trescientas treinta y seis pesetas).

Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), 5 viviendas: 10.000.000 (diez millones de pesetas).

Ayuntamiento de Puebla del Río, C/ Luna (Sevilla), 10 viviendas: 18.645.510 (dieciocho millones, seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos diez pesetas).

Ayuntamiento de Puebla del Río, C/ Sol (Sevilla), 10 viviendas: 18.625.832 (dieciocho millones, seiscientos veinticinco mil ochocientos treinta y dos pesetas).

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), 20 viviendas: 4.000.000 (cuatro millones de pesetas).

Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), 3 viviendas: 4.140.000 (cuatro millones, ciento cuarenta mil pesetas).

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de las fases segunda, tercera y cuarta será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 13 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Zufre (Huelva), por importe de 2.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Dos. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), por importe de 1.600.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Tres. Diputación Provincial de Granada, por importe de 30.000.000 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Granada, en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 13 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 14 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por importe de 3.200.000 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), por importe de 2.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 17 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.